



I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Bitácora: 30HS06990323

III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES

1. Nombres de terceras personas físicas,
2. Firmas de personas físicas,
3. RFC de personas físicas,
4. Domicilio particular de personas físicas
5. Código QR de la autorización,
6. Teléfono de particulares
7. Correo electrónico de particulares.
8. Coordenadas de ubicación de predio de personas físicas.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la C. Leticia Cuevas Flores, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

Ing. Leticia Cuevas Flores

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

14 de julio del 2023 y protocolizada mediante el ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_XXVII

Hipervínculo al acta:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-1947/2023

Xalapa, Ver. a 04 de mayo del 2023

Asunto: Modificación.

SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V.

Carretera Coatepec-Tuzamapan Km. 1

Colonia Centro S/N

91500 Coatepec, Ver.

(228) 8.41.29.88

Visto para resolver el escrito registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría con número de Bitácora 30/HS-0699/03/23 de fecha 31 de marzo del 2023 y Número de Registro Ambiental (NRA) SEE3003800015, presentado por Juan Carlos López Castillo, representante legal de **SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V.**, por medio del cual solicita a esta Oficina de Representación, la modificación por ampliación del parque vehicular, a la autorización número **30-193-PS-I-008D-17** para el transporte de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

- I Que con fecha 15 de diciembre del 2017, esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.8243/17 a favor de **SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V.**, autorización número **30-193-PS-I-008D-17** con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha señalada, para el transporte de residuos peligrosos, consistentes en: Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3; Combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3; Destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. o productos de petróleo UN 1268 clase 3; Líquido inflamable N.E.P. UN 1993 clase 3; para cuatro unidades con capacidad de carga de 72 toneladas para residuos en estado líquido.
- II Que con fecha 06 de marzo del 2019, esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1274/19 a favor de **SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V.**, modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-193-PS-I-008D-17** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en siete unidades con una capacidad de carga en 124 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.
- III Que con fecha 11 de octubre del 2021, esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3304/2021 a favor de **SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V.**, modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-193-PS-I-008D-17** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en once unidades con una capacidad de carga en 246 toneladas para residuos en estado líquido y sólido.



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-1947/2023

Xalapa, Ver. a 04 de mayo del 2023

- IV Que mediante solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Bitácora 30/HS-0699/03/23 de fecha 31 de marzo del 2023, **SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V.**, solicita modificación por ampliación del parque vehicular, a la autorización número **30-193-PS-I-008D-17** para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 3, fracción VII inciso a, 33, 34, 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 27 de julio de 2022; ésta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-193-PS-I-008D-17** para el transporte de residuos peligrosos, emitida con fecha 15 de diciembre del 2017, a favor de **SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V.**, quedando en trece unidades, cuatro de la autorización referida, tres de la modificación de fecha 06 de marzo del 2019, cuatro de la modificación de fecha 11 de octubre del 2021, y dos de la presente modificación. La capacidad de carga en 332 toneladas para residuos en estado líquido y sólido; conforme a la siguiente tabla:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Inventario Vehicular/Serie	Modelo	Carga Útil (kilogramos)
----	Tractor	88AG7A	3HSCNAPT78N685242	2008	15,000
----	Tanque	83UB7H	3BYNC3325CH005759	2012	33,000 Litros
----	Tanque	84UB7H	3BYNC3321CH005760	2012	33,000 Litros
----	Tanque	XX39686	1FDGF5GY1GEC07849	2016	6,000 Litros
----	Tractor	47AH7D	3AKJGLDR3JDJ2445	2018	15,000
----	Tanque	33AH9W	3WKMD79XXFX490989	1999	20,000 Litros
----	Estacas	XX27256	3N6AD35C5GK865060	2016	2,000



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-1947/2023

Xalapa, Ver. a 04 de mayo del 2023

-----	Tractor	86AM5Y	3AKJGLBG7GSHD1766	2016	15,000
-----	Tanque	64UG7L	3A9HFB1A4L1271039	2020	32,000 Litros
-----	Tanque	65UG7L	3A9HFB1A0L1271040	2020	32,000 Litros
-----	Tanque	66UG7L	3A9HFC1A1L1271053	2020	43,000 Litros
-----	Tanque	54UN7T	3R9T453A8PC173244	2023	43,000 Litros
-----	Tanque	55UN7T	3R9T453AXPC173245	2023	43,000 Litros

SEGUNDO.- La autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-193-PS-I-008D-17**, emitida con fecha 15 de diciembre del 2017 a favor de **SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V.**, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

TERCERO.- SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número **30-193-PS-I-008D-17**.

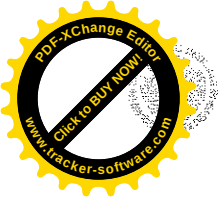
CUARTO.- SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V., debe ingresar a la SEMARNAT la Cédula de Operación Anual durante el periodo comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente. Finalmente se hace del conocimiento a **SERVICIOS ECOLÓGICOS EVKADY, S.A. DE C.V.**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-193-PS-I-008D-17** y la presente modificación.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
C. Ing. Leticia Cuevas Flores
Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ

COPIAS A LA VUELTA...



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-1947/2023

Xalapa, Ver. a 04 de mayo del 2023



Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, 2) RFC de personas físicas, 3) Teléfono y correo electrónico de particulares, 4) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, y 5) OCR de la Credencial de Elector. Artículos 116 Primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

CCP. Román Hernández Martínez, Titular de la UCORyGT, SEMARNAT, CDMX.
Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, CDMX.
Gabriel García Parra, Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, Xalapa, Ver.
Expediente.

Número de Bitácora: 30/HS-0699/03/23

DDT

